
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 620/2014-I promovido por Eloy Amaro Portugal, albacea definitivo de la sucesión de Manuel Amaro Sarmiento y Francisca Portugal de Amaro y/o Francisca Portugal Méndez, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en Puebla, Puebla y otras autoridades, se ha señalado como terceros interesados a Adán García Sánchez y Alberto Díaz Montiel, y como se desconocen sus domicilios actuales, se ha ordenado emplazarlos, por edictos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "el Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición del referido tercero interesado en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 14 de octubre de 2014.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Medardo Gordillo Vargas
Rúbrica.

(R.- 401694)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **1204/2013**, promovido por **Luciano López Aquino y otros**, se ordenó emplazar por edictos a las partes terceras interesadas **Grupo Restaurador Petrolero, Sociedad Anónima de Capital Variable y Arrendadora de Maquinaria Lico, Sociedad Anónima de Capital Variable y/o Lico Ambiental, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la resolución de once de julio de dos mil trece, dictado en el expediente laboral **18/2007**, se señaló como autoridad responsable a la Junta Especial Número 36 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad, así como violación a los artículos 14, 16, y 17 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a las terceras interesadas para que en el término de tres días contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos
Lorenzo Justiniano Traconis Chacón
Rúbrica.

(R.- 402002)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Primero de Distrito, Villahermosa, Tabasco. Luis Madrigal Sastré Donde quiera que se encuentre Comunico a Usted, que en el juicio de amparo 1053/2013, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, promovido por José Alejandro Castrezana Campos, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco y otras autoridades, que hizo consistir en el auto de formal prisión. El seis de mayo de dos mil trece, se admitió la demanda, se señaló fecha para la audiencia y se pidió informe a las autoridades. Toda vez que no se logró el emplazamiento de la parte tercero interesado, el veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, se fijó como fecha para la audiencia constitucional el seis de noviembre de dos mil catorce, a las nueve horas con ocho minutos.

Villahermosa, Tabasco, a 24 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Erick Candelaria Ochoa

Rúbrica.

(R.- 402854)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **487/2014**, promovido por **Angélica Anastasia Hernández**, por su propio derecho se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Rosa Magaña Hernández** a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la resolución de diez de diciembre de dos mil trece, dictado en la causa penal **79/2012**, se señaló como autoridad responsable a la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad, así como violación a los artículos **14, 16 y 19** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la tercera interesada para que en el **término de tres días contados a partir de la legal notificación por edictos, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos

Lorenzo Justiniano Traconis Chacón

Rúbrica.

(R.- 402008)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 64/2013 del índice de este Tribunal, promovido por Jesús Pineda Montes, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito y Juez Sexto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con residencia en esta ciudad, en los que se reclama la resolución de veintidós de marzo de dos mil trece, dictada en el toca penal 390/2012, en la que se modificó el auto de formal prisión dictado en su contra; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio del tercero interesado Rodolfo Morales Hernández, para el efecto de que comparezca ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días veinticuatro de noviembre, uno y ocho de diciembre de dos mil catorce.

Toluca, Estado de México, a 27 de octubre de 2014.

El Secretario del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito

Lic. Donovan Ramón Álvarez González

Rúbrica.

(R.- 402339)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo **D.P. 629/2014-IV**, promovido por **Gregorio Olivares Camacho**, contra la sentencia de **veintiséis de abril de dos mil doce**, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a **Cindy Aylin Valdez Ocaña, por conducto de María Eugenia Ocaña Barrera, madre de la referida menor**, publicándose por **TRES veces**, de **SIETE en SIETE** días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 402341)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,

con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 655/2014-V, promovido por Jonathan Eduardo Pérez Garita contra la sentencia de diez de septiembre de dos mil ocho, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a José Valentín Ramírez Villanueva, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 402345)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO **D.C.458/2014 PROMOVIDO POR DIVIMEX ES CRISTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CONTRA ACTOS DE LA **OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, RADICADO ANTE EL **SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO**, SE ORDENO EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO, A LOS TERCEROS INTERESADOS **ARCO SOLUCIONES INMOBILIARIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARK SIMON ABADY ASKENAZI, VICTORIA SMEKE JAFIF, ELIAS TUACHI CHAYO, FREDDY TUACHI CHAYO, ZURY TUACHI CHAYO, MARCOS ZONANA LEVY, CELIA TAWIL SABA DE CATTAN, ESTHER FARCHY DUSHI DE HANONO, DOLLY SHAKALO HARARI DE FARIH, SOFIA CHATTAJ MISERACHI DE FARIH, SALOMON SITTON ZONANA, REBECA PASSI PROFETA, BENJAMIN YEDID ALFIE, MOISES YEDID ALFIE e ISAAC CATTAN CATTAN**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE ORGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE **TREINTA DIAS** CONTADO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARA DE SIETE EN SIETE DIAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS

DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL, HACIENDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENEN EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

México, D.F., a 21 de octubre de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Sergio Ignacio Cruz Carmona

Rúbrica.

(R.- 401724)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

San Luis Potosí

EDICTO

Albertina Sánchez de Rubio.

Ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, se tramita el juicio de amparo 1044/2014-I, promovido por David Vázquez Cuadros, contra actos del Juez Tercero del Ramo Civil de esta ciudad, consistentes en la falta de emplazamiento al juicio extraordinario civil 450/1996 del índice de la responsable, así como sus consecuencias. Ordenando emplazar a la parte tercera interesada Albertina Sánchez de Rubio, por edictos a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación se apersona con el carácter de tercera interesada, si a su derecho conviniere; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copias de la demanda promovida por la parte quejosa, con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo, y se le tendrá por emplazada en esta forma por ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 28 de octubre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Cristina Díaz de León Cabrero

Rúbrica.

(R.- 402490)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

JUANA VERONICA GONZALEZ ACEVEDO

Tercera Interesada.

Con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y de conformidad a lo ordenado por auto de treinta de octubre de dos mil catorce, **se emplaza** por medio del presente edicto **a Juana Verónica González Acevedo**, en su carácter de tercera interesada al **juicio de amparo indirecto número 627/2014**, promovido por **Iván Navarro Quiroga**, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, Estado de México y otra, emitidos en el toca penal 93/2014, relativo a la causa penal 334/2012; para que dentro del término treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del tercer edicto comparezca ante la presencia judicial con identificación oficial vigente a imponerse de los autos del citado juicio y se le corra traslado con copia de la demanda para los efectos legales conducentes.

Naucalpan de Juárez, México, a 30 de octubre de 2014.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México

Mauricio Vázquez Saldaña

Rúbrica.

(R.- 402793)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

EDICTO

En la causa penal 163/2008, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se ordenó notificar por edictos a quien acredite tener derecho a un tracto camión marca Kenworth, al parecer modelo 1988, color blanco con franjas gris, número de serie no identificado, placas de circulación 503CW3, del Servicio Público Federal, al que se encuentra acoplado un semiremolque tipo caja cerrada sin marca, placas de circulación 354US6, del Servicio Público Federal, mismo que se encuentra en el Depósito de Vehículos Asegurados del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicado en avenida Prolongación Morelos, número treinta, colonia Tecamachalco, municipio de los Reyes la Paz, Estado de México, por el plazo de tres meses bajo el apercibimiento que de no recogerlo en dicha temporalidad, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

México, D.F., a 13 de noviembre de 2014.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Distrito Federal**Lic. Aldo Olvera Martínez**

Rúbrica.

(R.- 402955)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se notifica por este medio a **Oscar Oswaldo Ramírez Ramos**, que deberá comparecer a partir de las **nueve horas con treinta y tres minutos del quince de diciembre de dos mil catorce**, para llevar a cabo una diligencia judicial a su cargo dentro de la causa penal 49/2013, en el local que ocupa este recinto judicial sito en Boulevard Toluca número cuatro, colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53370, con identificación oficial vigente, al desahogo de diversa diligencia a su cargo; apercibido que de no hacerlo o de no informar oportunamente el impedimento legal que tenga para ello, con fundamento en lo previsto por el artículo 44 fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se impondrá una multa hasta por el equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente en esta zona económica.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de noviembre de 2014.
Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez, en funciones de Juez de Distrito**Lic. Rogelio Huerta Flores**

Rúbrica.

(R.- 402957)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

“ TERCERO INTERESADO: GUILLERMO EDUARDO VELAZQUEZ QUINTANA.”

En los autos del juicio de amparo número **863/2014, promovido por José de Jesús Alvarez Jiménez**, contra actos de la **Juez del Ramo Penal para la Atención de Delitos No Graves, residente en Chiapa de Corzo, Chiapas, y otras autoridades**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, **se ordena su emplazamiento al juicio de mérito** por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia

simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 27 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Javier Mariche de la Garza

Rúbrica.

(R.- 402003)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito del Décimo Primer Circuito en el Estado,
con sede en Morelia, Mich.
EDICTO

SANDRA REA NIETO, TERCERA INTERESADA.

En los autos del juicio de amparo número IV-724/2014, promovido por Sergio Armando Pérez Rendón, contra actos del MAGISTRADO DE LA NOVENA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se ha señalado a usted como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo, en relación con los numerales 297, fracción II y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las **NUEVE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto. Así como que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Morelia, Michoacán, a 3 de noviembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Laura Alicia Andrade Chávez

Rúbrica.

(R.- 402971)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 198/2014, promovido por GABRIEL HERNANDEZ GONZALEZ, por propio derecho, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución dictada el veintitrés de noviembre de dos mil siete, en el toca de apelación 1164/2007, se dictó un acuerdo el cinco de noviembre de dos mil catorce, en el cual se ordenó emplazar a la tercera interesada RICARDA HERNANDEZ HERNANDEZ, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este propio órgano colegiado. Lo anterior con fundamento en los artículos 26, fracción III, 29 de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Toluca, Estado de México, a 11 de noviembre de 2014.

La Presidenta del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Magistrada Olga María Josefina Ojeda Arellano

Rúbrica.

(R.- 403441)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito

Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, diecisiete de noviembre de dos mil catorce.

A Albert Que Cervera.

En los autos de la causa penal **108/2011**, instruida en contra de **Guillermo Balán Laines**, por un delito contra la salud, en proveído de esta fecha, se dictó lo siguiente: notifíquese por medio de edicto a **Albert Que Cervera**, que deberá comparecer a las **once horas con veinticinco minutos del dieciséis de diciembre de dos mil catorce**, ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, sin número, esquina Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas Norte, en esta ciudad, para desahogar diversas diligencias a su cargo.

Atentamente

Villahermosa, Tabasco, a 7 de noviembre de 2014.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco

Luis Enrique Pérez Chan

Rúbrica.

(R.- 403514)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo
del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO

Olga Lidia Dorado Delgado

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió **demanda de amparo**, la cual se radicó con el **número 289/2014-I**, contra actos de la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del **toca penal 240/2013, derivado del proceso 132/1998, por el delito de homicidio calificado, instruido a Sigifredo Flores Tristán, en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, Tamaulipas. En el presente asunto le resulta el carácter de tercero interesado.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia del proveído de trece de octubre de dos mil catorce, por el que se admitió la demanda de garantías interpuesta por **Sigifredo Flores Tristán** así como copia de la demanda de garantías promovida por el antes citado, asimismo se hace de su conocimiento que tiene el término de quince días contados al día siguiente de la última publicación para que promueva amparo adhesivo o formulen alegatos, conforme lo estipulan los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-----

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 13 de octubre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito

Lic. María Concepción Maldonado Salazar

Rúbrica.

(R.- 401895)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO

Leoncio Andrés Pazzi Gómez

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 535/2014-I, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en el laudo de diez de febrero de dos mil catorce, dentro del expediente 59/2/2006. **En el presente asunto le resulta el carácter de tercero interesado.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acudan a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia del proveído de veinticinco de junio de dos mil catorce, por el que se admitió la demanda de amparo promovida por Guadalupe Martín Castillo Rodríguez; asimismo, se hace de su conocimiento que tiene el término de quince días contados al día siguiente de la última publicación para que promueva amparo adhesivo o formule alegatos, conforme lo estipulan los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-----

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 23 de octubre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. María Concepción Maldonado Salazar
Rúbrica.

(R.- 402964)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE CONCURSO EN ETAPA DE CONCILIACION

En el expediente **474/2013** relativo al procedimiento de concurso mercantil de **Constructora Metropolitana Comet, Sociedad Anónima de Capital Variable**, el Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el día veinticuatro de octubre de dos mil catorce, dictó sentencia en la que: **declara en concurso mercantil a dicho comerciante**, con efectos de retroacción al veintiocho de enero del dos mil catorce; declara abierta la etapa de conciliación y ordena que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del concursado, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó conciliador a **Federico Gabriel Lucio Decanini** y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en Avenida Thiers número ciento noventa, colonia Anzures, delegación Miguel Hidalgo, código postal once mil quinientos noventa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquellos que así lo deseen, le presenten solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal" de esta ciudad.

México, Distrito Federal, a 31 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Julián Javier Mejía López
Rúbrica.

(R.- 403217)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

JORGE CARLOS ALVARADO LEON Y HUMBERTO PINEDA "N", en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo **713/2014-III**, promovido por **Carlos Alberto Rodríguez Morales**, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: **"La omisión de la responsable de desahogar la Audiencia dentro del término señalado por el artículo 873 de la Ley Federal del Trabajo, así como los actos subsecuentes"** juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el **carácter de parte tercero interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 31 de octubre de 2014.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Zara Gabriela Martínez Peralta

Rúbrica.

(R.- 403422)

Estados Unidos Mexicanos
Diligenciaria Impar
Juzgado Décimo Segundo de lo Civil
Ciudad Judicial, Puebla
EDICTO

Disposición Juez Décimo Segundo Civil del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, expediente 713/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Antonio Josban Ariza Velázquez, endosatario en procuración de Osvaldo Ezequiel Colio Pérez en contra de Darío Maximino Cordero Torres, auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce se decreta el remate en primera y publica almoneda locales comerciales números DOCE Y TRECE DEL CENTRO COMERCIAL SUJETO AL REGIMEN DE CONDOMINO DENOMINADO PLAZA SAN PEDRO, NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DEL BOULEVARD NORTE HEROES DEL CINCO DE MAYO" EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO A FOLIOS DEL 283 AL 307 DEL TOMO 294-2009 LIBRO V, DE NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, Y FOLIO ELECTRONICO 0105864 siendo la postura leal la que cubra la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL o sea las dos terceras partes del precio del avalúo por lo que se ordena anunciar la venta por medio de tres edictos publicados por tres veces en un término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como, por medio de tres edictos publicados en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores para la primera almoneda de remate, quedando los autos a la disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiéndose hacer las posturas y pujas a las doce horas del día quince de Enero del año dos mil quince, hágase saber a la parte demandada que puede librar el bien inmueble haciendo el pago íntegro de la cantidad a que fue condenado.

Ciudad Judicial, Puebla, a 1 de diciembre de 2014.

Diligenciaria Non

Lic. Imelda Cerezo Asunción

Rúbrica.

(R.- 403515)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 2º, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza a la tercera interesada BETZABET FERNANDEZ ORTEGA DE DURAN, dentro del juicio de amparo 1013/2014-VI, mediante escrito presentado el nueve de julio de dos mil catorce, comparecieron los quejosos DENISSE ADRIANA ORTEGA PEREZ, CYNTHIA KARELY AVILES DELGADO, RAUL LOPEZ JAMIT, REGINEL AGUILAR OLGUIN, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y VICTOR OMAR OLGUIN RODRIGUEZ, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de garantías, del índice del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibida de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Así lo acordó y firma la licenciada Yolanda Cecilia Chávez Montelongo, Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante el Secretario José de Jesús Becerril Ramírez, quien autoriza y da fe.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 30 de septiembre de 2014.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. José de Jesús Becerril Ramírez

Rúbrica.

(R.- 403516)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Primer Partido Judicial

Juzgado Tercero de lo Mercantil

Juzgado Tercero de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco

EDICTO

En autos juicio **MERCANTIL EJECUTIVO**, cuaderno de constancias del expediente **154/2010**, promovido por **FIANZAS MONTERREY, S.A.**, en contra de **OJIVAL, S.A. DE C.V.**, **SERGIO JOSE BRAMBILA MEDINA**, **SERGIO JOSE BRAMBILA VALVERDE** y **JORGE ARMANDO DIEGUEZ CARDENAS**; por este conducto:

Se EMPLAZA a los terceros interesados **SERGIO JOSE BRAMBILA MEDINA**, **SERGIO JOSE BRAMBILA VALVERDE**, **JORGE ARMANDO DIEGUEZ CARDENAS** y **OJIVAL, S.A. DE C.V.**, para que dentro del término de **30 treinta** días contados a partir de la última publicación, comparezcan ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito a hacer valer sus derechos, haciéndole de su conocimiento que la parte actora presentó demanda de **amparo directo en contra de la Sentencia Definitiva dictada el 12 doce de marzo de 2014 dos mil catorce dos mil catorce**, que declaró improcedente la acción ejercitada por la parte actora, se queja en la demanda de amparo directo, que dicha sentencia, es violatoria de garantías de la parte actora, que se dictó en contravención a lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues el mismo se dictó en contravención a los principios de legalidad, exacta aplicación de la Ley, así como la debida fundamentación y motivación, por los por tanto, al ser señalados como terceros perjudicados en dicho amparo y desconocerse su domicilio actual, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Enjuiciamiento Civil Federal, supletorio a la materia, se realiza su emplazamiento por este medio **como terceros interesados**; de igual forma se les previene para que señalen domicilio procesal dentro del Primer Partido Judicial, apercibido que de no hacerlo, **se les notificará por rotulón**, por ultimo queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda de amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el diario Reforma de la Capital del País.

Zapopan, Jalisco, a 23 de octubre de 2014.

Secretario de Acuerdos

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 403523)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a **veintiuno de octubre de dos mil catorce**.

TERCERA INTERESADA: María Elena Cuervo Alarcón.

En los autos de Juicio de Amparo 591/2014-II, promovido por **Oscar Eduardo Ramírez Ramírez, por su propio derecho, contra actos del Juez Quincuagésimo Sexto Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras**; demanda en la que se señala como ACTO RECLAMADO: Todo lo actuado, el dictado de la sentencia definitiva y la ejecución de la misma dentro del juicio especial hipotecario promovido por María Elena Cuervo Alarcón en contra de Rosalía Serrano Sánchez y Felipe Macías Tovar, 1306/2011, del índice del Juzgado Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como la orden de lanzamiento, desocupación del departamento de interés social marcado con el número trescientos uno, del edificio "B", Condominio Pórtico, constituido sobre el lote número veinte, de la manzana "X" (diez romano), resultante de la subdivisión de la fracción resultante del predio ubicado en la ex hacienda del Pedregal, conocido comercialmente como Conjunto Urbano "Hacienda del Pedregal" ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza, Estado de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada **María Elena Cuervo Alarcón**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **veintiocho de julio de julio de dos mil catorce**, mismos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibida que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 21 de octubre de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. César Martínez Uribe

Rúbrica.

(R.- 403525)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito
en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Causa Penal 42/2014-I
EDICTO**

CITACION PARA ARTURO DEL TORO ANGELES, POR CONDUCTO DE SU PADRE, MADRE O TUTOR.

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en auto de veinticinco de noviembre de dos mil catorce, en la causa penal **42/2014-I**, instruida a **Miguel Fernando García Cruz** por su probable responsabilidad en la comisión del ilícito de **portación de arma de fuego sin licencia**, previsto y sancionado por el artículo 81 en relación con los diversos 9°, fracción I, y 24 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se ordena citar en términos del artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, a **Arturo del Toro Angeles**, a las **diez horas con cuarenta y cinco minutos del dieciséis de diciembre de dos mil catorce**, para que comparezca ante este Juzgado, sito en Boulevard Toluca, número cuatro, segundo piso, colonia Industrial Naucalpan, código postal 53370, en Naucalpan de Juárez, Estado de México; **en compañía de su padre, madre o tutor, o diversa mayor de edad que esté a cargo de su guarda y custodia**, con identificación oficial vigente con fotografía para el desahogo de la testimonial a su cargo en la causa penal citada. Texto que se autoriza para publicarse en un periódico de mayor circulación.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 25 de noviembre de 2014.

Secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito

en el Estado de México

María del Rosario Jiménez Romero

Rúbrica.

(R.- 403528)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
A.D.
388/2014/3
Civil
EDICTO

SERGIO AUGUSTO FLORES AREVALO. (TERCERO INTERESADO).
DOMICILIO IGNORADO.

En el juicio de amparo directo número **388/2014/3**, promovido por **Ruperto Augusto González Aldape**, contra actos de la Primera Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, **consistente en la sentencia del diecinueve de junio del dos mil catorce**, dictada dentro del toca de apelación **253/2013** derivado del expediente judicial número **925/2012**, relativo al juicio ordinario civil sobre nulidad de juicio laboral concluido promovido por el ahora quejoso en contra de **Sergio Augusto Flores Arévalo y otros** en la que se dictó el siguiente acuerdo:

Monterrey, Nuevo León, once de noviembre de dos mil catorce.

"... La sala responsable no emplazó al tercero interesado, este tribunal por auto de quince de julio del año en curso, inició el procedimiento de investigación para emplazar a **Sergio Augusto Flores Arévalo**.

En consecuencia, ante la imposibilidad de localizar algún domicilio donde pudiera correrse traslado a la parte interesada, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, **emplácese por medio de EDICTOS** al tercero interesado **Sergio Augusto Flores Arévalo**, a costa del quejoso **Ruperto Augusto González Aldape**, mismos que **deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "EL NORTE"**, que se edita en esta ciudad.

En las publicaciones de los edictos, hágase saber al aludido tercero interesado que **deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación**, a fin de que hagan valer sus derechos y se imponga de la tramitación de este juicio de garantías, asimismo infórmesele que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

....

Así lo acuerda y firma el magistrado **Francisco Javier Sandoval López**, Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, ante la licenciada **Juanita Azucena García Correa**, secretaria de acuerdos en funciones que autoriza y da fe. RUBRICAS."

Por acuerdo del Presidente de este Tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a 18 de noviembre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Juanita Azucena García Correa

Rúbrica.

(R.- 403524)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,595.00
2/8	de plana	\$ 3,190.00
3/8	de plana	\$ 4,785.00
4/8	de plana	\$ 6,380.00
6/8	de plana	\$ 9,570.00
1	plana	\$ 12,760.00
1 4/8	planas	\$ 19,140.00
2	planas	\$ 25,520.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

MOLDES Y DESARROLLOS, S.A.
PRIMERA CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a todos los accionistas de **MOLDES Y DESARROLLOS, S.A.**, a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo con fundamento en las cláusulas y artículos relativos y aplicables de los Estatutos Sociales y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el domicilio social de la persona moral referida, mismo que se encuentra ubicado en Lago Ladoga número 172, colonia Modelo Pénsil, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México Distrito Federal, a las 16:00 horas, del próximo día viernes 19 de diciembre de 2014, bajo el siguiente orden del día.

Orden del Día

- I. **Ratificación sobre la enajenación de acciones.**
- II. **Propuesta, discusión y en su caso aprobación sobre la ratificación de la tenencia accionaria.**
- III. **Propuesta, discusión y en su caso resolución sobre el nombramiento del consejo de administración.**
- IV. **Propuesta discusión y en su caso resolución sobre el nombramiento de delegados especiales, para que en caso de ser necesario, comparezcan ante notario público a protocolizar el acta que de la misma se levante.**
- V. **Asuntos generales.**

Atentamente
México, D.F., a 2 de diciembre de 2014.
Cubetas de Plástico, S.A. de C.V.
Presidente del Consejo de Administración
José Pedro Camus Ferreira
Rúbrica.

(R.- 403475)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
HARTFORD-JACKSON, LLC.
VS
MILEMIGLIA, S.A. DE C.V.
M. 548368 ARFOR
Exped. P.C.1669/2014(C-474)17023
Folio 37531
NOTIFICACION POR EDICTO

MILEMIGLIA, S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 15 de agosto de 2014, al cual recayó el folio de ingreso 017023, JOSE JUAN MENDEZ CORTES, apoderado de HARTFORD-JACKSON, LLC, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **MILEMIGLIA, S.A. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
10 de noviembre de 2014.
El Coordinado Departamental de Nulidades
Roberto Díaz Ramírez
Rúbrica.

(R.- 403526)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora
Cd. Reynosa, Tam.

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE **UN VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA FORD, EXPLORER, COLOR AZUL MARINO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 1FMZU77E63UA00325**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-IV/1214/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO **ERNESTO C. VASQUEZ REYNA**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 3 de abril de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta
Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna
Rúbrica.

(R.- 403179)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora
Cd. Reynosa, Tam.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LA CAMIONETA MARCA **VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO SILVERADO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2GCEC19T8X1222963, CON PLACAS DE CIRCULACION BW8T980 DEL ESTADO DE TEXAS, COLOR ROJA, AÑO DEL MODELO 1999** QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-IV/1579/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHA CAMIONETA, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO **ERNESTO C. VASQUEZ REYNA**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 22 de mayo de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta
Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna
Rúbrica.

(R.- 403204)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Unica Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas
Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO SILVERADO, COLOR BLANCA, MODELO 2003, CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO 9RRR66 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 1GCGC13U53F174674, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MA/4588/2013** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO NELSON IVAN GARZA

RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 22 de abril de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Unica Investigadora

Lic. Nelson Iván Garza Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 403176)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora
Cd. Reynosa, Tam.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL **VEHICULO PICK UP, COLOR AZUL, SILVERADO, MARCA CHEVROLET, CON PLACAS DE CIRCULACION 26SPP7 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 3GCEC13C58G173819**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-IV/558/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE LUCIO MARTINEZ SALINAS Y OTROS POR EL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHA CAMIONETA, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO **ERNESTO C. VASQUEZ REYNA**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 23 de abril de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Cuarta

Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna

Rúbrica.

(R.- 403263)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora
Cd. Reynosa, Tam.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LA CAMIONETA MARCA **UN VEHICULO, MARCA CHYSLER, TIPO NEON, MODELO 2003, COLOR AZUL MARINO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1B3ES26C03D180172**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-IV/473/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHA CAMIONETA, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO **ERNESTO C. VASQUEZ REYNA**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 4 de marzo de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Cuarta

Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna

Rúbrica.

(R.- 403276)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora

Cd. Reynosa, Tam.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LA CAMIONETA MARCA **CHEVROLET** **MODELO CHEYENNE CON PLACAS DE CIRCULACION WH 24 451 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3GCEK13M09G251338, MODELO 2009, CON BLINDAJE DE FABRICA, CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO TAHOE, CON PLACAS DE CIRCULACION XFU 76 77 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GNUKBE02AR109385, MODELO 2010, CON BLINDAJE ARTESANAL, CAJA REFRIGERADORA MARCA UTILITY SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1UYVS2484PM967808, MODELO 1993.** QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-IV/3740/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE OPERACIONES DE RECURSO DE PROCEDENCIA ILICITA, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHA CAMIONETA, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO **ERNESTO C. VASQUEZ REYNA**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 15 de abril de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta
Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna
Rúbrica.

(R.- 403177)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Centro de Operación Estratégica
Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A TRAVES DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **AP/PGR/TAMPS/REY-COE/1979/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICION POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO Y AL CUAL SE LE ASEGURO EL VEHICULO **MARCA CHEVROLET, TIPO MATIZ, AÑO 2014, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR KL8MJ6A09EC008628**, POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DE LOS DELITOS DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 "B" FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACION CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 27 de mayo de 2014.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operación Estratégica
Lic. Alvaro Cavazos García
Rúbrica.

(R.- 403180)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Unica Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas
Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO JETTA, COLOR ROJO, MODELO 2000, CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO RXD2875 DEL ESTADO DE NUEVO LEON, CON NUMERO DE SERIE 3VWSE29MXYM020970, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MA/2647/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO NELSON IVAN GARZA RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 7 de mayo de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Unica Investigadora

Lic. Nelson Iván Garza Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 403186)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación del Caso
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS, 1) VEHICULO MARCA CHEVROLET LINEA EXPRESS, VERSION 3500N CARGO VAN CON NUMERO DE SERIE 1GCHG35U661141704 COLOR BLANCO MODELO 2006 Y PLACAS DE CIRCULACION KW30856 DEL ESTADO DE MEXICO y 7) VEHICULO MARCA FORD LINE F-250 COLOR VERDE CON NUMERO DE SERIE 1FTNW21F3XED87661 MODELO 1999 CON PLACAS DE CIRCULACION 66VHB8 DEL ESTADO DE TEXAS, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/SPPA "A" AMPFDC/3141/2010 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y OTROS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS CITADOS VEHICULOS, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ROCIO ESCOBAR GONZALEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA DEL CASO CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 6 de junio de 2014.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia del Caso

Lic. Rocío Escobar González

Rúbrica.

(R.- 403187)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Mesa Unica de Delitos de Robo de Hidrocarburos y Relacionados
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL AUTOTANQUE MARCA FREIGHTLINER, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FUYNMDB2XLA78176, MODELO 1999, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-RH/400/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO ANTONIO ARCOS RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA UNICA DE ROBO DE HIDROCARBUROS Y RELACIONADOS, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 5 de junio de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Unica de Robo de Hidrocarburos y Relacionados

Lic. Antonio Arcos Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 403189)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Primera Investigadora
Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA CHEVROLET, TAHOE, COLOR BLANCA, CON PLACAS DE CIRCULACION AC01948 DEL ESTADO DE TEXAS Y CON NUMERO DE SERIE 1GNEC13Z13R146590, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-I/1038/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA NACIONAL, PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTICULO 83 FRACCION III, EN RELACION CON EL 11 INCISO C) DE ESA MISMA LEY SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO ISRAEL VAZQUEZ ENCISO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 16 de mayo de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera

Lic. Israel Vázquez Enciso

Rúbrica.

(R.- 403193)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Agencia Primera Investigadora
Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LA CAMIONETA MARCA JEEP GRAND CHEROKEE, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACION XEW1644 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NUMERO DE SERIE 1J4GW68N4XC528949, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-I/1202/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ISRAEL VAZQUEZ ENCISO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 13 de mayo de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora

Lic. Israel Vázquez Enciso

Rúbrica.

(R.- 403196)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Centro de Operación Estratégica
Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A TRAVES DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/TAMPS/REY-COE/519/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LOS DELITOS DE EQUIPARABLE AL CONTRABANDO Y EL PREVISTO EN EL ARTICULO 378 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICION POR ELEMENTOS DE LA POLICIA FEDERAL Y AL CUAL SE LE ASEGURO EL VEHICULO **MARCA FORD, MUSTANG, MODELO 2003, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION 577TPE2 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y NUMERO DE SERIE 1FAFP44403F398053**, POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DE LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 "B" FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACION CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 2 de mayo de 2014.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular del Centro de Operación Estratégica

Lic. Alvaro Cavazos García

Rúbrica.

(R.- 403198)

Estados Unidos Mexicanos

**Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Centro de Operación Estratégica
Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO**

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A TRAVES DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **AP/PGR/TAMPS/REY-COE/566/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICION POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO Y AL CUAL SE LE ASEGURO EL VEHICULO **MARCA FORD, KING RANCH F250, SUPER DUTY LARIAT, DOBLE CABINA, EN COLOR NEGRO, CUATRO PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACION BK8 1548 DEL ESTADO DE TEXAS Y CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FT7W2BT4CEA86940**, POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DE LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 "B" FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACION CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 23 de mayo de 2014.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operación Estratégica
Lic. Alvaro Cavazos García
Rúbrica.

(R.- 403202)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Centro de Operación Estratégico
Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO**

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A TRAVES DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **AP/PGR/TAMPS/REY-COE/1704/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICION POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO Y AL CUAL SE LE ASEGURO VEHICULO SEDAN MARCA VOLKSWAGEN TIPO GOLF GT COLOR NEGRO CON BLINDAJE DE AGENCIA, PLACAS DE CIRCULACION **XGU-62-21 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS CON NUMERO DE SERIE WBWFE71K2CW252970**, VEHICULO MARCA NISSAN COLOR BLANCO TIPO ESTAQUITAS CON PLACAS DE CIRCULACION **WK-11-904 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS CON NUMERO DE SERIE 3N6DD25T0CK051982.-** POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 "B" FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACION CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 21 de mayo de 2014.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operación Estratégica
Lic. Alvaro Cavazos García
Rúbrica.

(R.- 403203)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA FORD, MODELO MUSTANG, AÑO 1979, CON PLACAS DE CIRCULACION XHY-90-92 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NUMERO DE SERIE 9F02Z282266, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-III/1912/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE **PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA O FUERZA AEREA POSESION DE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA O FUERZA AEREA Y EL QUE RESULTE**, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO AUTOMOVIL, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO **RAMON SANTOS SANTES**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-24, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 5 de junio de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera
Lic. Ramón Santos Santes
Rúbrica.

(R.- 403206)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Primera Investigadora
Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE LAS CAMIONETAS CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO CHEYENNE, COLOR CAFE, AÑO DOS MIL OCHO, NUMERO DE SERIE 2GCEC13J98188782, PLACA DE CIRCULACION WH82511 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y CAMIONETA MARCA FORD LOBO, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA COLOR NEGRA, AÑO DOS MIL CINCO, NUMERO DE SERIE 1FTRX12W45NB03488, PLACAS DE CIRCULACION BL65746 DE TEXAS, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-I/3593/2013** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO **ISRAEL VAZQUEZ ENCISO**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 11 de junio de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora
Lic. Israel Vázquez Enciso
Rúbrica.

(R.- 403208)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Mesa Unica de Delitos de Robo de Hidrocarburos y Relacionados,
con sede en Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL REMOLQUE TIPO TANQUE COLOR BLANCO CON UNA FRANJA NEGRA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3M9TA33511M024017, MODELO 2001, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-RH/139/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO ANTONIO ARCOS RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA UNICA DE ROBO DE HIDROCARBUROS Y RELACIONADOS, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 29 de mayo de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Unica de Robo de Hidrocarburos y Relacionados

Lic. Antonio Arcos Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 403210)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia II del Ministerio Público de la Federación
Uruapan, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE: **UN VEHICULO MARCA RENAULT, MODELO MEGANE, COLOR NEGRO NACARADO, MODELO 2005, CON NUMERO DE SERIE VF1LM3HH15R526717, CON PLACAS DE CIRCULACION 185TTS DEL DISTRITO FEDERAL**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/MICH/UII/027/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE LEONEL GUSTAVO PULIDO ISLAS, POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, LA CUAL A SU VEZ DIO ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA **AP/PGR/MICH/UII/032/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y LO QUE RESULTE, A LA CUAL ACTUALMENTE SE ENCUENTRA AFECTO EL VEHICULO EN CITA, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA C. LICENCIADA ANGELICA MARIA FARIAS FABELA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA II INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE GALEANA NUMERO 60 ESQUINA CON GRAN PARADA, COLONIA LA MAGDALENA DE URUAPAN, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Uruapan, Michoacán, a 24 de junio de 2014.

El Agente del Ministerio Público Federal

Titular de la Agencia Segunda Investigadora

Lic. Angélica María Fariás Fabela

Rúbrica.

(R.- 403214)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Querétaro
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Investigadora de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
EDICTO

"AP/PGR/QRO/QRO-I/936/2012"

Se notifica al **C. FRANCISCO MURILLO ALIAS "EL SAPO" Y/O PROPIETARIO DE LA MOTOCICLETA MARCA ITALICA EN COLOR ROJA CON UNA FRANJA NEGRA, SIN PLACAS DE CIRCULACION CON NUMERO DE SERIE: 3SCTDSEA3B1006229**, que dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/QRO/QRO-I/936/2012, de la Agencia Primera Investigadora de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Querétaro, sita en calle Estadio número 108, colonia Colinas del Cimatario, Querétaro; **Apercibido que de no comparecer ante esta autoridad a acreditar su propiedad y solicitar su devolución, en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación por edictos, causara abandono a favor del Gobierno Federal**".

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 20 de octubre de 2014.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora

Lic. Miguel Angel Saavedra Alvarez

Rúbrica.

(R.- 403215)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Primera Investigadora
Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA GMC, YUKON DENALY, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION XHG-92-85 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y CON NUMERO DE SERIE 1GKFK63877J298337, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-I/4706/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LOS DELITOS PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA NACIONAL, PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTICULO 83 FRACCION III, EN RELACION CON EL 11 INCISO C) DE ESA MISMA LEY; POSESION DE CARTUCHOS DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA NACIONAL, PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTICULO 83 QUAT FRACCION II EN RELACION CON EL 11 INCISO F); SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO ISRAEL VAZQUEZ ENCISO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 14 de mayo de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera

Lic. Israel Vázquez Enciso

Rúbrica.

(R.- 403220)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA LINCOLN, MODELO 1998, TIPO FORD, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE PLACAS DELANTERA Y TRASERA CD1-K125, DEL ESTADO DE TEXAS E.U.A CON NUMERO DE SERIE 1LNFM83W3WY625057, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-III/1045/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIENES RESULTEN RESPONSABLES** POR LOS DELITOS DE **CONTRA LA SALUD Y POSESION DE CARTUCHOS**, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO AUTOMOVIL, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO **RAMON SANTOS SANTES**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-24, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 27 de marzo de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera
Lic. Ramón Santos Santes
Rúbrica.

(R.- 403268)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO DE LA MARCA FORD, LINEA F-150, DE COLOR VERDE OSCURO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1FTFW1EF8CKD26066, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-III/0580/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO POSESION DE CARTUCHOS DEL USO EXCLUSIVO Y EL QUE RESULTE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHA CAMIONETA, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO **RAMON SANTOS SANTES**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-24, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 26 de marzo de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera
Lic. Ramón Santos Santes
Rúbrica.

(R.- 403272)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN AUTO TANQUE, TIPO CISTERNA, MARCA INTERNACIONAL, COLOR BLANCO, MODELO 1991, CON PLACAS DE CIRCULACION 10TRG1 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE NH445998, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-III/1380/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO ROBO DE HIDROCARBURO Y EL QUE RESULTE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO AUTO TANQUE, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO **RAMON SANTOS SANTES**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-24, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 28 de marzo de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera
Lic. Ramón Santos Santes
Rúbrica.

(R.- 403283)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN REMOLQUE, MARCA TRAIL MASTER INC., MODELO 1979, TIPO TANQUE, NUMERO DE SERIE 79252, COLOR BLANCO, DOS EJES, SIN PLACAS DE CIRCULACION, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-III/2767/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO ROBO DE HIDROCARBURO Y EL QUE RESULTE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO REMOLQUE, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO **RAMON SANTOS SANTES**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-24, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 1 de abril de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera
Lic. Ramón Santos Santes
Rúbrica.

(R.- 403285)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Cuarta Investigadora
Cd. Victoria, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A GRACIELA ZUÑIGA Y EDNA P. ALVARADO RAMIREZ Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA VICENTE GUERRERO, ENTRE LAS CALLES VEINTE DE SEPTIEMBRE Y VEINTIUNO DE OCTUBRE, M-14, L-41, CON CLAVE CATASTRAL 01-01-16-209-041, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/CV-IV/3335/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO INMUEBLE, POR LO QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LIC. MELBO GOMEZ CISNEROS, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA ESQUINA COLOMBIA NUMERO 176, COLONIA LIBERTAD, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de marzo de 2014.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Melbo Gómez Cisneros

Rúbrica.

(R.- 403287)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Primera Investigadora
Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ALDAMA, NUMERO 435, DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-I/3107/2011** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE INMUEBLE, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ISRAEL VAZQUEZ ENCISO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 31 de marzo de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora

Lic. Israel Vázquez Enciso

Rúbrica.

(R.- 403290)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Cuarta Investigadora
Cd. Victoria, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A YOLANDA CASTILLO IVON Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA DODGE, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO, AÑO 2008, CON PLACAS DE CIRCULACION TC-3874-M DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, CON NUMERO DE SERIE 3D3KR19D38G135207, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/CV-IV/29/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, POR LO QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LIC. MELBO GOMEZ CISNEROS, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA ESQUINA COLOMBIA NUMERO 176, COLONIA LIBERTAD, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 18 de marzo de 2014.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Melbo Gómez Cisneros

Rúbrica.

(R.- 403296)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Centro de Operación Estratégica
Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A TRAVES DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/TAMPS/REY-COE/4742/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICION POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO Y AL CUAL SE LE ASEGURO EL VEHICULO **MARCA FORD F-150 TIPO TRITON COLOR ROJA CON PLACAS DE CIRCULACION 531JYM DEL ESTADO DE TEXAS. NUMERO DE SERIE 1FRX04W94KD41568** POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DE LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 "B" FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACION CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 22 de abril de 2014.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular del Centro de Operación Estratégica

Lic. Alvaro Cavazos García

Rúbrica.

(R.- 403300)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Centro de Operación Estratégica
Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A TRAVES DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **AP/PGR/TAMPS/REY-COE/4241/2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICION POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO Y AL CUAL SE LE ASEGURO EL VEHICULO **MARCA FORD TIPO EXPEDITION TRITON XLT, COLOR BLANCA CON PLACAS DE CIRCULACION ECC-031 DEL ESTADO DE OKLAHOMA E.U.A. NUMERO DE SERIE 1FMRU15W92LA85772, Y UNA CAJA CERRADA TIPO THERMOKING MARCA VIESCA, COLOR BLANCO PLACAS DE CIRCULACION 449-WC-2 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL Y NUMERO DE SERIE 3S9SC53X5V007702**, POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 "B" FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACION CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 16 de abril de 2014.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular del Centro de Operación Estratégica

Lic. Alvaro Cavazos García

Rúbrica.

(R.- 403308)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Cd. Reynosa Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA FORD E-350 XL, MODELO SUPER DUTY, COLOR ARENA, CON NUMERO DE SERIE **1FBSS31L62HB25588** Y EL VEHICULO MARCA CHRYSLER, MODELO V8 MAGNUM, CON NUMERO DE SERIE **2B5WB35Z9SK527459**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-III/1007/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE **POSESION DE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA O FUERZA AEREA Y EL QUE RESULTE**, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO AUTOMOVIL, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO **RAMON SANTOS SANTES**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-24, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 8 de abril de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Tercera

Lic. Ramón Santos Santes

Rúbrica.

(R.- 403309)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Unica Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas
Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA FORD F-150, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, MOTOR HARLEY DAVIDSON CYCLES, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACION BY0-0146 DEL ESTADO DE TEXAS, E.U.A. NUMERO DE SERIE 1FTFW1C68CFB09368, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MA/333/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE BIEN MUEBLE, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO NELSON IVAN GARZA RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 18 de abril de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Unica Investigadora

Lic. Nelson Iván Garza Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 403312)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Unica Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas
Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA FORD, F-150, TIPO PICK UP, MODELO 2006, COLOR NEGRO, CON NUMERO DE SERIE 1FTPX12596FA08886, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MA/031/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO NELSON IVAN GARZA RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 22 de abril de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Unica Investigadora

Lic. Nelson Iván Garza Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 403319)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora
Cd. Reynosa, Tam.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LA CAMIONETA MARCA **SILVERADO**, COLOR PLATA, CON PLACAS DE CIRCULACION 7WM N80 DEL ESTADO DE TEXAS E.U.A CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GCEC19X67Z610624, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-IV/1090/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHA CAMIONETA, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO **ERNESTO C. VASQUEZ REYNA**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 7 de abril de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta
Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna
Rúbrica.

(R.- 403316)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora
Cd. Reynosa, Tam.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LA CAMIONETA MARCA **FORD EXPLORER, MODELO 2000**, SIN PLACAS de circulación, color verde CON NUMERO DE SERIE 1FMZU73E4YZA73869 QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-IV/1242/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHA CAMIONETA, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO **ERNESTO C. VASQUEZ REYNA**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 7 de abril de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta
Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna
Rúbrica.

(R.- 403320)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO

SE NOTIFICA A **YESSICA SIERRA VAZQUEZ Y/O AL PROPIETARIO, INTERESADO o REPRESENTANTE LEGAL**, el Aseguramiento Ministerial de: EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SEGUNDA CERRADA CAMPANARIO DE SANTO DOMINGO, NUMERO 124, DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO, RESIDENCIAL & GOLF, MUNICIPIO DE SANTIAGO QUERETARO, ESTADO DE QUERETARO; en virtud de que en la **averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDCS/006/2013** se decretó el

aseguramiento ministerial de ese inmueble, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlos, grabarlos o hipotecarlos y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, causarán ABANDONO a favor del Gobierno Federal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 123, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, 182-D y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2º, 15, 28 de su Reglamento; 1º, 2º, 3º, 6º, 7º de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, toda vez que existen indicios de que el mismo representa el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.

----- CUMPLASE -----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 13 de noviembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Angel Antonio Briones Carreón

Rúbrica.

(R.- 403212)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN(ES) ACREDITE(N) SER LEGITIMO(S) PROPIETARIO(S) DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES 1).- MARCA KENWORTH, DE COLOR BLANCO, TIPO TRACTO CAMION, CON PLACAS DE CIRCULACION 385-DF-3 DE CARGA DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL DE AUTOTRANSPORTE, EL CUAL CUENTA CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR (NIV) 3WKDD00X89F826369; 2).- SIN MARCA VISIBLE, DE COLOR BLANCO, TIPO CISTERNA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, EL CUAL NO CUENTA CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR (NIV) VISIBLE, QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-III/1482/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN(ES) RESULTE(N) RESPONSABLE(S), POR LA POSIBLE COMISION DEL ILICITO DE SUSTRACCION O APROVECHAMIENTO ILICITOS DE HIDROCARBURO Y EL QUE RESULTE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS BIENES MUEBLES, POR LO QUE DEBERA(N) ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, PIGNORARLOS O ENTREGARLOS EN PRENDA, Y EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, EN UN TERMINO NO MAYOR A NOVENTA DIAS NATURALES, MISMOS QUE SE COMPUTARAN A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, ANTE EL LICENCIADO RAMON SANTOS SANTES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA DE DELITOS FEDERALES EN ESTA CIUDAD, ADSCRITO A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A" ZONA NORTE, CON RESIDENCIA OFICIAL EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CON DOMICILIO

EN CARRETERA 40-D REYNOSA - MONTERREY, SIN NUMERO "EDIFICIO DE LA PGR", KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, MEXICO; EL BIEN MUEBLE CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, Méx., a 25 de marzo de 2014.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales y Amparo "A",
Zona Norte, Titular de la Agencia Tercera Investigadora

Lic. Ramón Santos Santes

Rúbrica.

(R.- 403281)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Tamaulipas

Agencia Tercera Investigadora

Cd. Reynosa, Tamps.

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN(ES) ACREDITE(N) SER LEGITIMO(S) PROPIETARIO(S) DEL VEHICULO AUTOMOTOR 1).- MARCA CHEVROLET, LINEA SILVERADO 1500, DE COLOR AZUL, TIPO CAMIONETA, CON PLACAS DE CIRCULACION EXTRANJERAS AHS-3739 DEL ESTADO DE GEORGIA, EL CUAL CUENTA CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR (NIV) 2GCEK19R7T1193263, QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-III/4863/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN(ES) RESULTE(N) RESPONSABLE(S), POR LA POSIBLE COMISION DE LOS ILICITOS DE PORTACION DE ARMAS DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA O FUERZA AEREA; POSESION DE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA O FUERZA AEREA Y EL QUE RESULTE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN MUEBLE, POR LO QUE DEBERA(N) ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO, PIGNORARLO O ENTREGARLO EN PRENDA, Y EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, EN UN TERMINO NO MAYOR A NOVENTA DIAS NATURALES, MISMOS QUE SE COMPUTARAN A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, ANTE EL LICENCIADO RAMON SANTOS SANTES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA DE DELITOS FEDERALES EN ESTA CIUDAD, ADSCRITO A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A" ZONA NORTE, CON RESIDENCIA OFICIAL EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CON DOMICILIO EN CARRETERA 40-D REYNOSA - MONTERREY, SIN NUMERO "EDIFICIO DE LA PGR", KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, MEXICO; EL BIEN MUEBLE CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, Méx., a 9 de abril de 2014.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales y Amparo
"A", Zona Norte, Titular de la Agencia Tercera Investigadora

Lic. Ramón Santos Santes

Rúbrica.

(R.- 403304)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS: **1.-** UN VEHICULO AUTOMOTRIZ, TIPO TRACTO CAMION DE VOLTEO, DE LA MARCA INTERNACIONAL, DE COLOR NEGRO, SIN NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR (NIV) VISIBLE, SIN PLACAS DE CIRCULACION; **2.-** UN VEHICULO, MARCA JEEP, LINEA GRAND CHEROKEE, MODELO 2003, COLOR BLANCA, CON PLACAS DE CIRCULACION XCS5732 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, NUMERO DE SERIE 1J4GW58N53C533629, DE ORIGEN EXTRANJERO; **3.-** UN VEHICULO, MARCA DODGE, LINEA RAM 2500, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 3DFKS28C38G241075, SIN PLACAS DE CIRCULACION; **4.-** UN VEHICULO, MARCA FORD, LINEA F-150, COLOR BLANCO, SIN NUMERO DE SERIE VISIBLE, SIN PLACAS DE CIRCULACION; **5.-** UN VEHICULO, MARCA FORD, LINEA F-150, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 1FTMF1EVXAKE12488, CON PLACAS DE CIRCULACION WJ-94608; **6.-** UN VEHICULO, TIPO SEDAN, MARCA NISSAN, LINEA MAXIMA, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE JN1CA21D8WT517130, SIN PLACAS DE CIRCULACION; **7.-** UN VEHICULO, MARCA CHEVROLET, LINEA SILVERADO 1500, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION WJ45175, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, NUMERO DE SERIE 1GCEK14T45Z248829; **8.-** UN VEHICULO, MARCA FORD F-150, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION, 51FMZ6 DEL ESTADO DE TEXAS, NUMERO DE SERIE 1FTPW14V97KC63661; **9.-** UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, LINEA SILVERADO 1500, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACION WD74746, NUMERO DE SERIE 3GCEK13M69G218876; **10.-** UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, LINEA TAHOE, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACION 314NNC DEL ESTADO DE TEXAS, NUMERO DE SERIE 1GNFC13J37J120110; **11.-** UN VEHICULO MARCA GMC, LINEA YUCON, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACION XNY173 DEL ESTADO DE MINNESOTA, PLACAS DE CIRCULACION 1GKEK13R5XR905814; **12.-** UN VEHICULO MARCA FORD F-250, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION BE32404 DEL ESTADO DE TEXAS, NUMERO DE SERIE 1FTSX20R98ED98449; **13.-** UN VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, LINEA JETTA, COLOR BLANCA, PLACAS DE CIRCULACION XCY4222 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, NUMERO DE SERIE 3VWYV49M29M629168; **14.-** UN VEHICULO CHEVROLET, LINEA TRAIL BLAZER, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION 938-TPD-6 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, NUMERO DE SERIE 1GNES16S836109586, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-III/2598/2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIENES RESULTEN RESPONSABLES** POR EL DELITO DE **ROBO DE VEHICULO**, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS AUTOMOVILES, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO **RAMON SANTOS SANTES**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-24, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 26 de marzo de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera
Lic. Ramón Santos Santes
Rúbrica.

(R.- 403278)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional del Sureste
Oaxaca, Oax.
Juicio Ordinario Tradicional
387/14-15-01-9
Motos Europeas y Accesorios, S. de R.L. de C.V.
EDICTO

C. Francisca Reyes Jiménez.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 387/14-15-01-9., promovido por Rafael Enrique Canadiani Gutiérrez, en representación de MOTOS EUROPEAS Y ACCESORIOS, S. DE R.L. DE C.V., en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se dictó un acuerdo en el que se ordenó notificar por edictos el auto de diez de octubre de 2014 en el que se le cita para que se presente en el local que ocupa la Sala Regional del Sureste, ubicado en la calle Murguía número 107, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el desahogo de la prueba testimonial a su cargo a las **DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, debidamente identificada.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 10 de octubre de 2014.

La Magistrada Presidente de la Sala

Lic. María Guadalupe Herrera Calderón

Rúbrica.

(R.- 402708)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional del Sureste
Oaxaca, Oax.
Juicio Ordinario Tradicional
387/14-15-01-9
Motos Europeas y Accesorios, S. de R.L. de C.V.
EDICTO

C. Eduardo Martínez López.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 387/14-15-01-9., promovido por Rafael Enrique Canadiani Gutiérrez, en representación de MOTOS EUROPEAS Y ACCESORIOS, S. DE R.L. DE C.V., en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se dictó un acuerdo en el que se ordenó notificar por edictos el auto de diez de octubre de 2014 en el que se le cita para que se presente en el local que ocupa la Sala Regional del Sureste, ubicado en la calle Murguía número 107, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el desahogo de la prueba testimonial a su cargo a las **DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, debidamente identificada.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 10 de octubre de 2014.

La Magistrada Presidente de la Sala

Lic. María Guadalupe Herrera Calderón

Rúbrica.

(R.- 402709)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/B/10/2014/R/09/035
Oficio Citatorio Número DGR/B/1/3585/2014
NOTIFICACION POR EDICTO

Asunto: Citatorio para audiencia.

A la organización "Coalición de Ganaderos Unidos, A.C. (COGAUN), a través de su representante legal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en términos de su artículo 64; 2o, en su parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 16, fracción LV y 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que se desconoce su domicilio y ante la imposibilidad de su localización, por acuerdo de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, se determinó procedente citarla a través de edictos, mediante publicaciones por

tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", periódico de circulación nacional, de Editora la Prensa, S.A. de C.V. a efecto de que comparezcan a través de su representante legal ante esta autoridad, a la audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación a celebrarse en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **10:30 horas del día 19 de diciembre de 2014**, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida, que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, resolviéndose con los elementos que obren en el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número DGR/B/10/2014/R/09/035, iniciado mediante acuerdo de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, derivado de la auditoría 347, denominada "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural" en el que se le señala como presunta responsable al no haber dado cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el Convenio de Concertación que suscribió con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, mediante el cual recibió recursos del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANIZATE 2009), para aplicarse como apoyo en los conceptos de difusión y gastos, toda vez que presentó para la comprobación de los recursos otorgados, 7 facturas por la realización de 7 foros, sin que se cuente con la evidencia de la prestación de tales servicios, por lo que estos recursos no se aplicaron a los fines del programa, ocasionando un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por **\$1'750,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, infringiendo el artículo 21, Derechos, Obligaciones y Sanciones, párrafos séptimo y undécimo del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, en concordancia con la Cláusula Primera, Segunda, Quinta y Sexta, incisos a), c), e), f), k), o), p) y r) del Convenio de Concertación que suscribió con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de fecha 03 de septiembre de 2009; Acciones Específicas. Primera del Anexo 1 "PLAN DE TRABAJO", del citado Convenio. Para tal efecto, se le pone a la vista el expediente mencionado para su consulta en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, Distrito Federal, a 26 de noviembre de 2014.

El Director General

Lic. Víctor José Lazzano y Beristáin

Rúbrica.

(R.- 403417)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades

Procedimiento: DGR/B/10/2014/R/09/029

Oficio Citatorio número DGR/B/B3/3627/2014

NOTIFICACION POR EDICTO

ASUNTO: Citatorios para audiencia.

A las organizaciones sociales **COALICION DE GANADEROS UNIDOS, A.C. (COGAUN), PRODUCTORES AGRICOLAS EN ACCION, A.C. (PAAAC), RED NACIONAL DE MUJERES VIGILANTES, CONTRALORIA SOCIAL, A.C. (RENAMUVI); ASOCIACION ESTATAL DE JOVENES EMPRENDEDORES POR EL DESARROLLO RURAL, A.C. (JOVENES EMPRENDEDORES)**; a través de sus representantes legales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 64 del ordenamiento legal señalado en primer término; 2, en su parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 16, fracción LV y 34; fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y toda vez que se desconoce el domicilio de **COALICION DE GANADEROS UNIDOS, A.C. (COGAUN), PRODUCTORES AGRICOLAS EN ACCION, A.C. (PAAAC), RED NACIONAL DE MUJERES VIGILANTES, CONTRALORIA SOCIAL, A.C. (RENAMUVI)** y de **ASOCIACION ESTATAL DE JOVENES EMPRENDEDORES POR EL DESARROLLO RURAL, A.C. (JOVENES EMPRENDEDORES)** y/o Representante Legal, y ante la imposibilidad de su localización, por acuerdo de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce, se determinó procedente citarlas a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, S.A. de C.V., periódico de circulación nacional, a efecto de que comparezcan respectivamente, ante esta autoridad, a través de su representante legal, a las audiencias que se celebrarán en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, que se encuentran ubicadas en Avenida

Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, respecto a las organizaciones sociales **COALICION DE GANADEROS UNIDOS, A.C. (COGAUN)** a las 9:00 horas del día 19 de diciembre de 2014; **PRODUCTORES AGRICOLAS EN ACCION, A.C. (PAAAC)** a las 10:30 horas del día 19 de diciembre de 2014; **RED NACIONAL DE MUJERES VIGILANTES, CONTRALORIA SOCIAL, A.C. (RENAMUVI)** a las 11:30 horas del día 19 de diciembre de 2014, y **ASOCIACION ESTATAL DE JOVENES EMPRENDEDORES POR EL DESARROLLO RURAL, A.C. (JOVENES EMPRENDEDORES)** a las 12:30 horas del día 19 de diciembre de 2014, a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, resolviéndose con los elementos que obren en el expediente del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número DGR/B/10/2014/R/09/029, iniciado mediante acuerdo de fecha trece de octubre de dos mil catorce, derivado de la auditoría 347, denominada "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural" en el que se les señala como presuntas responsables a la **PRIMERA** se le atribuye haber incumplido el Convenio de Concertación que suscribió con la SAGARPA el veintiocho de abril de dos mil nueve, ya que presentó documentación que no cumplía con requisitos fiscales por un monto de \$242,925.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.); a la **SEGUNDA** organización se le atribuye haber incumplido el Convenio de Concertación que suscribió con la SAGARPA el tres de abril de dos mil nueve, ya que presentó documentación que no cumplía con requisitos fiscales por un monto de \$58,440.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); además presentar documentación que contiene una fecha anterior a la suscripción del citado convenio por un monto de \$835.30 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.); a la **TERCERA** se le atribuye haber incumplido el Convenio de Concertación que suscribió con la SAGARPA el veintiocho de abril de dos mil nueve, ya que omitió presentar la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos por un monto de \$1,192.00 (UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); además presentó documentación que no cumplía con requisitos fiscales por un monto de \$1'023,996.03 (UN MILLON VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.). y la **CUARTA** no obstante que se le dejó cédula citatorio en su domicilio al representante legal de la organización, y al día siguiente, no se encontró presente, la diligencia de notificación se entendió con la señora Nieves Nava Terrero, quien recibió la cédula de notificación y el original del oficio citatorio, negándose a firmar de recibido. Además de lo anterior, a efecto de poder preservar los derechos de la organización **ASOCIACION ESTATAL DE JOVENES EMPRENDEDORES POR EL DESARROLLO RURAL, A.C. (JOVENES EMPRENDEDORES)** notifíquese por edictos, en cumplimiento del acuerdo de fecha veintiséis de noviembre del presente año, para que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formule alegatos, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, resolviéndose con los elementos que obren en el expediente del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número DGR/B/10/2014/R/09/029, se le atribuye haber incumplido el Convenio de Concertación que suscribió con la SAGARPA el 3 de septiembre de 2009, ya que presentó documentación para comprobar parte de la aplicación de los apoyos otorgados, que ampara gastos realizados a favor de otra organización por un monto de \$2'956,298.27 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.). Con las conductas que se le atribuyen a las organizaciones referidas, se infringe el Artículo 21. Derechos, Obligaciones y Sanciones, párrafos séptimo y décimo primero del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, en concordancia con las cláusulas primera, segunda, quinta y sexta, incisos a), c), e), f), k), o), p) y r); y de las Acciones Específicas. Primera del Anexo 1 "PLAN DE TRABAJO" de los Convenios de Concertación que celebraron cada una de las organizaciones sociales referidas con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Para tal efecto, se les pone a la vista el expediente mencionado para su consulta en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, Distrito Federal, a 27 de noviembre de 2014.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristáin

Rúbrica.

(R.- 403360)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en el Servicio Postal Mexicano
Area de Responsabilidades
Expediente No. PR.- 0019/2014
EDICTO

En cumplimiento al proveído de fecha seis de noviembre de dos mil catorce, por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual; con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 14, 16, 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, aplicable en términos de lo dispuesto por el Segundo Transitorio, párrafo primero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; 62, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1°, 2°, 3°, fracción III 4°, 5°, 7°, 8°, 21, 24 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1°, 2°, fracción X, 3°, inciso D), 76, segundo párrafo, y 80, fracción I, numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril del dos mil nueve, y 27 del Estatuto Orgánico del Servicio Postal Mexicano, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; el Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Servicio Postal Mexicano, notifica a **JOSEFA FRANCISCA JARA ALVAREZ** lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente **PR.-0019/2014** se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a Usted presunta responsabilidad, por lo que se le cita para que de manera personal comparezca a la celebración de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, misma que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**, en las oficinas de esta Autoridad Administrativa, ubicadas en la Calle Venustiano Carranza, No. 32, 5° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, México, Distrito Federal, ante el Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Servicio Postal Mexicano, de acuerdo al artículo 80 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que declare respecto a los hechos que se le atribuyen, los cuales consisten en que Usted en su calidad de Jefe de Operación con funciones de Apoderada para Pleitos y Cobranzas del Servicio Postal Mexicano, adscrita a la Gerencia Contenciosa "B" de la Subdirección de lo Contencioso de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos y Seguridad Postal del Servicio Postal Mexicano, omitió atender con diligencia el requerimiento recibido de la Titular del Area de Quejas del Organo Interno de Control en el Servicio Postal Mexicano, en razón que indebidamente y sin causa justificada el día trece de febrero de dos mil catorce no se apersonó en las oficinas que ocupa el Area de Quejas del Organo Interno de Control, ubicadas en calle Venustiano Carranza No. 32, 4° piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06000, en esta Ciudad Capital; y mucho menos compareció ante la Titular de la misma, en virtud de la investigación instrumentada en el diverso expediente 2014/SEPOMEX/QU6; requerimiento que le fue formulado a través del oficio número 09/338/AQ.-0101/2014 y que le fue notificado el doce de febrero de dos mil catorce, por lo que es probable que haya incumplido lo dispuesto por el artículo 8, fracción XVI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los presuntos incumplimientos a las obligaciones que se le atribuyen, derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de Usted para su consulta, así como para que se imponga de sus autos y constancias en días y horas hábiles en el Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Servicio Postal Mexicano, en el domicilio antes citado para la audiencia a la que se le llama.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos irregulares que se le imputan, así como que tiene derecho a ser asistido de un defensor el día de la audiencia en este asunto.

Así mismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de esta Area de Responsabilidades, apercibida que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, Distrito Federal, a 27 de noviembre de 2014.

El Titular del Area de Responsabilidades

Lic. Víctor Manuel Gaona Guerrero

Rúbrica.

(R.- 403356)

CUBETAS DE PLASTICO, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a todos los accionistas de **CUBETAS DE PLASTICO, S.A. DE C.V.**, a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo con fundamento en las cláusulas y artículos relativos y aplicables de los Estatutos Sociales y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el domicilio social de la persona moral referida, mismo que se encuentra ubicado en Lago Ladoga número 168, colonia Modelo Pénzil, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México Distrito Federal, a las 8:00 horas, del próximo viernes 19 de diciembre de 2014, bajo el siguiente orden del día.

Orden del Día

- I. Ratificación sobre la enajenación de acciones.
- II. Propuesta, discusión y en su caso aprobación sobre la ratificación de la tenencia accionaria.
- III. Propuesta, discusión y en su caso resolución sobre el nombramiento del consejo de administración.
- IV. Propuesta discusión y en su caso resolución sobre el nombramiento de delegados especiales, para que en caso de ser necesario, comparezcan ante notario público a protocolizar el acta que de la misma se levante.
- V. Asuntos generales.

Atentamente
 México, D.F., a 2 de diciembre de 2014.
 Cubetas de Plástico, S.A. de C.V.
 Presidente del Consejo de Administración
José Pedro Camus Ferreira
 Rúbrica.

(R.- 403481)

GRUPO INMOBILIARIO GDM, S. DE R.L. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2014

ACTIVO	
Caja y Bancos	96,748.00
Cuentas por Cobrar	<u>1,530,338.00</u>
TOTAL DEL ACTIVO	1,627,086.00
PASIVO	
Cuentas por Pagar	<u>7,484,955.00</u>
TOTAL PASIVO	7,484,955.00
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	50,000.00
Pérdidas Acumulables	<u>-5,907,869.00</u>
TOTAL CAPITAL	-5,857,869.00
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	1,627,086.00

México, D.F., a 21 de noviembre de 2014.

Liquidador
Ismael Soto Alvarez
 Rúbrica.

(R.- 402804)

CORPORATIVO RM 618, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>
México, D.F., a 12 de noviembre de 2014.	

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 401905)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,264.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación